



**DOCUMENTO DE RESPUESTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE CALIFICACION- INVITACION PUBLICA No. 09 de 2013.**

**OBJETO**

**Contratación de Operador Logístico para el suministro y dispensación de medicamentos e insumos médicos a los afiliados de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en el territorio Nacional.**

**Observaciones recibidas el 8 de agosto de 2013, con radicado interno No. ENT -101892, suscrito por JHON E. SEPULVEDA G., representante legal de la UNION TEMPORAL EVEDISA -GMS**

*(...)El suscrito, actuando como representante legal de la UNION TEMPORAL EVEDISA - GMS manifiesto total desacuerdo e inconformidad frente a la respuesta incompleta recibida a nuestras observaciones, respuesta pública en la página [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co) y fechada el día 05 de Agosto de 2013. Lo anterior, teniendo en cuenta que con fundamento en lo abajo expuesto estas **no son el resultado de un proceso objetivo; ni garantizan la transparencia, igualdad y moralidad** que se pretende hacer ver en la respuesta.*

*Que hoy, 06 de Agosto de 2013, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, pese a las reiteradas solicitudes por parte de la UNION TEMPORAL EVEDISA – GMS, no ha publicado los archivos PDF relacionados en el Informe Final de Calificación Técnica y con los cuales permitió que el oferente DROSERVICIO mejorara y modificara su propuesta.*

*Que en el informe final de la Calificación Técnica Ibídem, en la consideración numeral 6, en la viñeta 2, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS habilita al proponente DROSERVICIO, manifestando que subsano y que no implica mejoría de la oferta, por las certificaciones de experiencia; cometiendo un grave error al pretender hacer ver como subsanable un requisito de obligatorio cumplimiento; y que, al tenor del contenido de los pliegos en el Capítulo 2 se establece y tipifica explícitamente como CAUSAL DE RECHAZO y; por lo tanto, NO ES SUBSANABLE.*

*Que consideramos importante se publique la forma como DROSERVICIO atendió este requerimiento, que ha sido equivocadamente subvalorado por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, permitiendo que modifique y mejore en forma extemporánea y después del cierre elementos que no son subsanables.*

*Que el pliego es ley para las partes; por lo tanto, si la unión temporal es rechazada por que respondió la solicitud hecha por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS al aclarar los puntos en su red, no se entiende porque el oferente DROSERVICIO no ha sido rechazado teniendo en cuenta que se desconoce la forma en que este proponente modifico y mejoro su propuesta frente al requisito exigido de las certificaciones de experiencia, ya que, DROSERVICIO no cumplió en el momento de presentación de la oferta.*

*Que siendo el pliego ley para las partes, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS hace una interpretación errónea de las Observaciones No 01 presentadas por la unión temporal, ya que, los argumentos presentados en las Observaciones 01 hacen mención al diligenciamiento; es decir, el procedimiento a seguir por los oferentes en la presentación de los anexos 6A y 8A, además, conducen a demostrar que el requisito de 7X24 si es de obligatorio cumplimiento, pero, que la exigencia y/o la instrucción sobre el diligenciamiento de la información del Anexo 6A en el Anexo 8A con esta información, no se encontraba contenida en ningún capítulo de los pliegos, salvo la exigencia en comillas " Numero de puntos de dispensación requeridos" la cual si se encuentra en el Adendo No 01 así":*

*"... Para presentación de la propuesta el oferente deberá, en un 100% presentar con los respectivos soportes lo requerido en la columna "Numero de puntos de Dispensación requeridos del Anexo 6 A ,... Para lo cual deberá diligenciar el Anexo 8 A el cual deberá incluir la totalidad de la información requerida en el mismo" (Negrillas y cursivas fuera del Texto)*

*Refiriéndose exclusivamente a la forma de presentación con los respectivos soportes y al diligenciamiento del anexo 8 A, pero en ningún momento invalidando la obligatoriedad del requisito 7X24, el cual es de obligatorio cumplimiento en los pliegos.*

*Que siendo el pliego ley para las partes, no puede POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS tomar los argumentos de los oferentes para pretender introducir modificaciones a los pliegos después del cierre; en especial, al pretender pasar por alto las causales de rechazo y los requisitos de carácter obligatorio contenidos en los mismos y que durante el proceso obligaron que muchos oferentes no se presentaron por el carácter estricto de las exigencias hechas por la entidad; en especial, el servicio 7X24 en los puntos requeridos del Anexo 6A.*



## **DOCUMENTO DE RESPUESTAS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE CALIFICACION– INVITACION PUBLICA No. 09 de 2013.**

*Que el requisito 7X24 en los puntos de la red, requerido en el Anexo 6 A, es de obligatorio cumplimiento; ya que, como lo manifestó la unión temporal a lo largo de la evaluación técnica, este requisito fue el que genero en principio el rechazo de nuestra propuesta económica.*

*Que en el contenido de los pliegos se establece en forma explícita los elementos del Capítulo 2 que son causal de rechazo y no son de objeto de subsanabilidad, elementos que no fueron modificados antes del cierre en ninguna de las adendas publicadas; por lo tanto, se encuentran en ciernes y son de obligatorio cumplimiento.(...)"*

### **RESPUESTA DE POSITIVA:**

1. Respecto de la observación frente a las certificaciones de experiencia presentadas por el oferente DROSERVICIO, tanto de las Fuerzas Militares como de Salud Norte, y a pesar de que en criterio objetivo de la Compañía, cumplía con los requisitos exigidos en los términos de referencia, en aras de garantizar mayor transparencia, se procedió a requerir telefónicamente al oferente a fin de obtener aclaración respecto de la calificación del servicio, teniendo en cuenta que la condición de favorable, no constituía un criterio de rechazo.

Por lo anterior, y obtenidas las certificaciones con la calificación de "bueno" y "excelente", a través de correo electrónico de fecha 13 de junio de 2013, durante la etapa de habilitación, se dio por atendido el requerimiento y en consecuencia se procedió a la habilitación correspondiente.

2. Frente a la observación del requisito exigido frente al diligenciamiento del Anexo N. 6A, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 3.1.3.3. el aspecto a tener en cuenta para la validación del requisito es exclusivamente lo descrito en la columna No. de puntos de dispensación, esto es 90 puntos a nivel nacional distribuidos en 71 municipios con los respectivos soportes para cada punto. Requerimiento Técnico que fue ratificado en la adenda No. 2.

### **Observaciones recibidas el 9 de agosto de 2013, con radicado interno No. ENT -102552, suscrito por JHON E. SEPULVEDA G., representante legal de la UNION TEMPORAL EVEDISA -GMS**

*"(...)El suscrito, JHON EUGENIO SEPULVEDA, en mi condición de Representante Legal de la UNION TEMPORAL EVEDISA – GMS, presento observaciones a la evaluación económica con fundamento en los siguientes:*

*Que en lo referente a la propuesta económica de la empresa DROSERVICIO, esta debe rechazarse atendiendo lo dispuesto en el literal b) del numeral 2.6 – CAUSALES DE RECHAZO- de los pliegos; que estipula: "...Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o inexactos".*

*Que DROSERVICIOS presenta una propuesta económica artificialmente baja, al considerar de manera arbitraria, que los consumos que no fueron publicados por ARP POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS debían diligenciarse con el valor de CERO (0) y pretende multiplicar los valores unitarios por cantidades cero (0) disminuyendo de esta manera el valor total de su propuesta económica.*

*Que DROSERVICIO altero y modifico los consumos en ocho (8) ITEMS, presentando en el ANEXO 5A datos tergiversados, alterados e inexactos, además, no aclaro en la carta de presentación de la propuesta estas inexactitudes induciendo al error a la ARP POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (Ver Tabla 1, Anexo 5A errores en consumos DROSERVICIOS).*

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE CALIFICACION- INVITACION PUBLICA No. 09 de 2013.**

Nº	DESCRIPCION	CONSUMOS ANEXO 14 A (INVITACION PUBLICA No 09 DE 2013)	CONSUMOS DILIGENCIADOS POR DROSERVICIO EN EL ANEXO 5 A
53	AKATINOL 10MG TAB	1	28
63	ALCON CILOX GOTAS 5ML FCO	1	2
751	MOBIC 7.5MG AMP	1	36
526	GABAPENTIN 600 MG	108	0
748	MOBIC 15MG COMP	174	12
749	MOBIC 15 MG AMP	12	174
750	MOBIC 7.5MG TAB	36	0
803	NEURONTIN 600 MG TAB	324	432

*Que atendiendo lo dispuesto en los pliegos en el Capítulo 3, Numerales; 3.2 CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS, lo contenido en los sub numerales del 3.1.4.2 EVALUACION ECONOMICA; no es permitido al tenor de los pliegos, corregir las inexactitudes precisadas anteriormente en este oficio; por lo tanto, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS comete un grave error al pretender hacer ver como subsanable un requisito de obligatorio cumplimiento; y que, al tenor del contenido de los pliegos en el Capítulo 2 se establece y tipifica explícitamente como CAUSAL DE RECHAZO y; por lo tanto, NO ES SUBSANABLE.*

Por lo anterior, solicito se RECHACE Y/O INHABILITE la propuesta económica presentada por DROSERVICIO según lo expuesto.(...)"

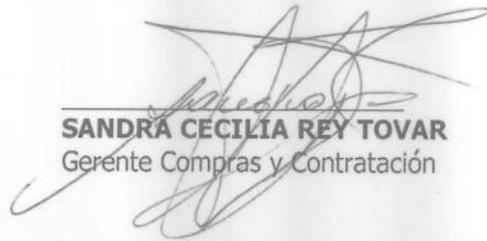
**RESPUESTA DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS:**

De conformidad con lo establecido en la numeral 2.4 tercera viñeta de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No.9 de 2013, que reza; "POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., efectuara la verificación aritmética de las operaciones. En caso de presentarse error, el valor corregido se tomara como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomara para todos los efectos, el valor unitario, sin exceder en ningún caso el presupuesto total estimado para la contratación", se procedió a realizar la calificación tomando los valores unitarios ofertados por el proponente DROSERVICIOS LTDA., en su oferta de medicamentos e insumos y se realiza la operación aritmética, tomando como base los valores unitarios, las frecuencias de uso establecidas por la Compañía y el tiempo del contrato lo que nos da como resultado la calificación publicada en la pagina web de la Entidad en fecha 13 de Agosto de 2013, con sus respectivos anexos.

Como consecuencia de la corrección efectuada, se ajustó el valor total de la oferta de DROSERVICIOS, la cual en todo caso no superó el presupuesto oficial estimado para la contratación y cumpliendo estrictamente con los términos de referencia en todo lo descrito en el numeral de los términos de referencia.

Documento emitido para la Audiencia Pública de Adjudicación del 23 de Agosto de 2013.

  
**EVA KATHERINE CARRASCAL C**  
 Medico Especialista

  
**SANDRA CECILIA REY TOVAR**  
 Gerente Compras y Contratación